

SECRETARIO GENERAL

- Responsable de la organización, responsabilidad jurídica de la Sección, administración y acción sindical. Responsable del Comité Ejecutivo de la Sección formado por Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Acción Sindical.
- Facultades para celebración de contratos colectivos emplazar a huelga dirigiendo todos sus procedimientos y plantear las demandas que respondan al interés sindical; comparecer ante los tribunales del trabajo y cualquier otra instancia que pudiera requerirlo; relacionarse con los organismos e instituciones afines.
- Ejerce en todo momento la representatividad sindical y actuará en nombre de sus compañeros; aplicará las disposiciones de los organismos superiores confederados.
- Convocatoria de asamblea y su presidencia. Vigilancia de los acuerdos adoptados.
- Mantendrá la unidad sindical, de la sección y del comité ejecutivo
- Elaboración de comunicados y notas informativas.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

- Formar parte del Comité Ejecutivo de la Sección Sindical.
- Organización interna de la Sección Sindical CCOO Altamira. Archivo general de trámites y estadísticas laborales.
- Censo de trabajadores de la empresa (Control de Altas y bajas en la empresa). Censo y control de afiliados.
- Organización, convocatoria y acta de las asambleas de la Sección Sindical.
- Elaboración de comunicados y notas informativas.

SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL

- Formar parte del Comité Ejecutivo de la Sección Sindical.
- Estudio, elaboración y desarrollo de las propuestas que se adopten en función de normativas judiciales (Estatuto de los Trabajadores, Convenio, etc.) que afecten a la empresa, la sección sindical o trabajadores.
- Elaboración de comunicados y notas informativas.